



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 14 OCT. 2021

**Visto:** El Memorando N° 3175-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; con SisGeDo N° 1989949, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que textualmente señala: *"Las entidades de la Administración pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental"*, y teniendo en consideración el Oficio N° 240-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA OCI, emitido por el Jefe del Órgano de Control Institucional, quien solicita la contratación de un personal, por la modalidad de Suplencia, en la plaza de Contador I, Nivel SPF, que pertenece a la señora **Elsa Ccoyllar Enriquez, designada como Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración F-4, del Hospital Santa Rosa de la Ciudad de Lima**, mediante Resolución Directoral N° 084-2021-DG-HSR-MINSA, a fin de continuar con los objetivos propuestos y que el servicio requiere;

Que, de acuerdo a lo solicitado es pertinente contratar los servicios del personal conforme a su requerimiento, por la modalidad de suplencia, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, que señala: **Artículo 8. Medidas en materia de personal.- 8.1 Prohíbese el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: c) La contratación para el personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 728 y el personal de carreras especiales para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal al que se refiere el presente literal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2019, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos (...); En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente**;

Que, mediante Ley N° 31115, Ley que deroga los artículos 2, 3, 4, 13, la Cuarta Disposición Complementaria Final y la Única Disposición Derogatoria del Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del sector público; por consiguiente, es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; Ordenanza Regional N° 450-GOB.REG-HVCA/CR, Ordenanza Regional que Aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP P, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica y sus Unidades Ejecutoras; y, Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE SUPLENCIA**, para realizar labores de carácter temporal o accidental, por necesidad de servicio, a doña **Viviana Lucero MIRANDA APAZA**, con el cargo de Contador I, Nivel SPF, Plaza N° 07, para realizar labores en la Oficina del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, **a partir del 01 al 31 de octubre de 2021.**

**Artículo 2°.-** Autorizar a la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, a fin de que la Unidad de Remuneraciones de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, proceda con el pago de sus remuneraciones de la trabajadora contratada, de acuerdo a la normatividad vigente.---

**Artículo 3°.-** Los servicios prestados por la trabajadora contratada, no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa y la relación contractual concluye al término del mismo.-----

**Artículo 4°.-** Notifíquese a la interesada e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.-----

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCAMELICA  
Mg. Darwin J. Moscoso Garcia  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HMCA  
CEP 55819

DJM/G/ALT/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.